



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 1399-2024/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 28 de octubre de 2024.

VISTO: El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de la sesión extraordinaria del 24 de octubre del 2024, sobre la aprobación de las **POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, que a continuación se indica; y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo cuarto del artículo 18° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Nacional de Tumbes brinda el servicio de educación universitaria con criterio de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones especiales para el aprendizaje de sus alumnos, enfocada en la formación la investigación y la responsabilidad social universitaria. Cumpliendo con los estándares de calidad que siempre la ha caracterizado;

Que, el señor Vicerrector de Investigación, a través del Oficio N° 0260-2024/UNTUMBES-VRINV, del 18 de octubre de 2024, eleva al Consejo Universitario las **POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, para su respectiva revisión, aprobación y posterior ejecución;

Que, las mencionadas Políticas de Investigación, establecerá los lineamientos y directrices que regularán la investigación en la UNTUMBES, alineados en el contexto de los criterios de calidad aceptados por el Concytec y las entidades científicas y tecnológicas nacionales e internacionales;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 24 de octubre del 2024, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las **POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, 2024 - 2027**, cuyo texto debidamente refrendado, se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución, al Vicerrectorado Investigación, a las diferentes Facultades de la UNTUMBES y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para las acciones propias de su competencia.

Dada en Tumbes, a los veintiocho días de octubre de dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE. - (FDO) DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ. RECTOR DE LA UNTUMBES. -(FDO). ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO. – SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.

c.c:

✓ RECTORADO - EEBJ
✓ VRAC-VRINV-FACULTADES
✓ OCII-URRHH-ARCHIVO.
EEBJ/RECTOR
IAPS/SEC.GENERAL
Jclif



ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

“Universidad Licenciada, Rumbo a la acreditación”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUMBES,
2024 - 2027

RESOLUCIÓN N° 1399-2024/UNTUMBES-CU
TUMBES – PERU
2024



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
I. MARCO LEGAL	4
II. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.....	4
III. ALCANCE	4
IV. OBJETIVOS	5
V. IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	5
VI. POLÍTICAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	6
VII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNTUMBES	6
DISPOSICIONES FINALES	7



PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Tumbes considera la investigación una función esencial y obligatoria en concordancia con lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220, por lo que a través del vicerrectorado de investigación y sus dependencias fomentan la producción científica, innovación, desarrollo tecnológico y transferencia, de tal manera que se contribuya, a la generación de nuevos conocimientos y a la búsqueda de soluciones alternativas a los problemas que aqueja a la región Tumbes, en el país y en el mundo.

El Vicerrectorado asume la responsabilidad de planificar, dirigir, ejecutar y evaluar los lineamientos estratégicos de la investigación de la UNTUMBES; así mismo organiza la difusión del conocimiento, promueve la innovación y transferencia tecnológica, y gestiona los fondos necesarios para el desarrollo de la investigación de manera eficiente, responsable, de calidad y con integridad científica.

En ese contexto el Vicerrectorado de Investigación, a través de la Política de Investigación, establece los lineamientos y directrices que regularán la investigación en la UNTUMBES, alineados en el contexto de los criterios de calidad aceptados por el Concytec y las entidades científicas y tecnológicas nacionales e internacionales.



I. MARCO LEGAL

- a) Constitución política del Perú.
- b) Ley de procedimientos administrativos N° 27444.
- c) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- d) Ley universitaria N° 30220.
- e) Ley N° 28303, Ley de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- f) Ley Anual del Presupuesto de la República y sus normas complementarias.
- g) Texto Único Ordenado del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.
- h) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Tumbes.
- i) Plan Estratégico Institucional.
- j) Reglamento General de la UNTUMBES.
- k) Políticas de Investigación de la UNTUMBES.
- l) Reglamento del Comité de Ética Institucional de la UNTUMBES aprobado con Resolución N° 1373-2022-UNTUMBES-CU.
- m) Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) N° 28613.
- n) Código Nacional de Integridad Científica aprobado con Resolución de presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P.
- o) Ley N° 31250 ley del sistema nacional de ciencia tecnología e innovación (SINACTI)
- p) Decreto supremo 062-2024-PCM que aprueba el reglamento de la ley N° 31250 ley del sistema nacional de ciencia tecnología e innovación (SINACTI)

II. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Misión: Formar profesionales y promover la investigación científica, tecnológica, cultural y humanística e innovación; con valores éticos, competitivos y de calidad contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y el país.

III. ALCANCE

La política de investigación es de aplicación para todos los docentes, estudiantes de pregrado, posgrado y segunda especialidad, comité de ética en investigación, unidades de investigación y cualquier otra dependencia que se enmarque en la investigación, incluido personas naturales, jurídicas de ámbito público y privado cuya vinculación con la UNTUMBES sea establecida a través de convenios o cartas de compromiso para el desarrollo de labores de investigación.



IV. OBJETIVOS

- a) Establecer los lineamientos de política, estrategias y líneas de acción que orienten la labor de investigación en la Universidad Nacional de Tumbes.
- b) Fomentar la investigación como función esencial y obligatoria según lo estipulado por la Ley Universitaria N° 30220, impulsando y promoviendo el desarrollo de actividades de investigación e innovación, basada en la ciencia y la transferencia del conocimiento científico-tecnológico, en beneficio de las instituciones públicas y privadas, como a la sociedad en general.
- c) Enriquecer la producción científica del pre y posgrado con las actividades de investigación y fomentar la difusión de los resultados de las investigaciones realizadas por los docentes y estudiantes de la UNTUMBES, a través de las revistas científicas de alto impacto nacional e internacional.
- d) Producir investigación científica disciplinaria, interdisciplinaria y/o multidisciplinaria responsable de calidad, que ayude al desarrollo sostenible de la sociedad.
- e) Fortalecer redes científicas nacionales e internacionales para impulsar el desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas de alto impacto.
- f) Gestionar centros de producción de bienes y servicios en la UNTUMBES
- g) Gestionar actividades de emprendimiento e innovación en la UNTUMBES.

V. IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

La investigación es esencial y prioritaria en la UNTUMBES, porque a través de las políticas se van a establecer los lineamientos institucionales que guíen las áreas, líneas de investigación, objetivos y estrategias que faciliten el desarrollo de la investigación. En ese sentido las políticas funcionan como principios rectores que guían el desarrollo de las actividades en materia de investigación en la UNTUMBES.

El establecimiento de la política de investigación en la UNTUMBES va a impulsar:

- La investigación en pregrado, posgrado y segunda especialidad.
- Formación y capacitación de investigadores.
- Publicación, indización y difusión de las investigaciones.
- Productos de investigación y patentes.
- Transferencia tecnológica.
- Gestión de fondos y recursos para la investigación.
- La implementación de estímulos para el desarrollo de la investigación.



VI. POLÍTICAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN

Son políticas para el fortalecimiento de la investigación en la UNTUMBES:

1. Generar investigación científica disciplinaria, interdisciplinaria y/o multidisciplinaria responsable y de calidad, que ayude al desarrollo sostenible de la sociedad.
2. Gestionar recursos, herramientas y procedimientos de manera eficaz y eficiente que permitan el desarrollo oportuno de las investigaciones.
3. Fortalecer las capacidades de recursos humanos e implementa los laboratorios para el desarrollo de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico de alto impacto.
4. Incentivar a los docentes y estudiantes de pregrado, posgrado y segunda especialidad al desarrollo de la investigación, formación de semilleros, grupos de investigación y redes científicas nacionales e internacionales para la producción científica de calidad.
5. Promover la difusión de investigaciones desarrolladas por docentes, estudiantes de pregrado y posgrado en revistas científicas de alto impacto nacionales e internacionales.
6. Generar la transferencia tecnológica y generación de patentes como productos de las investigaciones.
7. Evaluar permanentemente la investigación que realizan los docentes y estudiantes de pregrado, posgrado y segunda especialidad
8. Impulsar la creación de centros de producción de bienes y servicios con la finalidad de promover la investigación.
9. Promover e incentivar la creación de proyectos de emprendimiento e innovación.

VII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNTUMBES:

- a) Honestidad
- b) Rigurosidad
- c) Imparcialidad
- d) Equidad y Transparencia
- e) Respeto
- f) Responsabilidad social
- g) Integridad científica
- h) Excelencia
- i) Sostenibilidad
- j) Interculturalidad
- k) Creatividad e innovación



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Las presentes Políticas de Investigación entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la UNTUMBES.

